

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 18 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras;	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE- RIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Porto

El señor Cónsul de España en Porto participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Manuela Moreira, natural de Poyo Grande (Pontevedra), hija de Ramón y Rosa, viuda, ocurrido el día 11 de septiembre del corriente año en el Hospital de San Antonio.

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participará a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Biernas, natural de Arco (Tarragona), de 41 años de edad, ocurrido el día 28 de julio del corriente año en Hennebont, en la organización Toct.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta viviendas en Soria, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y

de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientas dos (1.474.802) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintisiete mil ciento veintidós (27.122) pesetas con tres (03) céntimos.

La fianza definitiva, que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (54.244) pesetas con seis (06) céntimos.

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Soria, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las propo-

siones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del Licetador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Soría.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. Madrid, 4 de diciembre de 1943.

5.213-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

(Rectificación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo de 1943)

Peticionario: Mecanográfica Iberia, S. A.

Objeto de la ampliación: Máquinas de escribir.

Producción: Diez máquinas diarias.

Maquinaria a importar: Fresadora de utillaje con platos y accesorios; máquina de puntear; sierra cinta y limadora; rectificadora sin puntos; rectificadora plana, con plato magnético; fresadora de engranajes; remachadora silenciosa; un torno automático Bechler; una máquina Rockwell para comprobar durezas.

Materias primas a importar: No precisa importar primeras materias.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Indus-

tria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.557-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Doña Dolores Corominas.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de lino con seis teares.

Producción: Cuatro mil metros mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.556-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALÉNCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Gimeno Ferrer.

Domicilio: Camino de Monteolive, número 180. Valencia.

Objeto de la industria: Fábrica de hierro.

Producción: Diez toneladas diarias. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7).

Valencia, 4 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.554-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Importación de elementos auxiliares

Peticionario: S. A. José María Quijano, Los Corrales de Buelna (Santander).

Elementos a importar: Un aparato registrador de seis curvas al que van conectados tres pirómetros para marcar las siguientes temperaturas: de 20 a 1.600 grados, de 20 a 1.400 grados y de

20 a 1.100 grados, registrando además los gases de uno de sus hornos de acero.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Santander, Castelar, 13.

Santander, 25 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.336-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Angulo Salinas.

Clase de industria: Fábrica de pan.

Situación: Sobas (Almería).

Producción: 195.000 kilogramos de pan anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 26 de noviembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.335-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Beca Mateos, en nombre de «Laboratorios B. K.», Sociedad Limitada.

Capital inicial: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Instalación de laboratorios con sus anexos de establos y departamento de sacrificio de reses, en Monforte de Lemos.

Producción: Vacuna antiaftosa W. A. Comenzará produciendo 24.000 litros anuales.

Materias primas a importar: Glucocola, 40 kgs. al año. Valor aproximado, 14.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar las materias cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las

Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de N. Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 22 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.
1.334-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 20 de agosto del corriente se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 6 de enero de 1935 a don Ramón Bober Torres, para aprovechar aguas del río Jarama, en término de San Fernando (Madrid), con destino a baños públicos, por incumplimiento de condiciones de la concesión, se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formule en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
5.007-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Normas del concurso para la provisión de una plaza de criado o mozo segundo de la Casa Cuna de «Fraisoro»

1.ª La Excm. Diputación de Guipúzcoa saca a concurso, por el turno tercero, de ex combatientes, la plaza de criado o mozo de la Casa Cuna de «Fraisoro», dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

2.ª Los aspirantes a la mencionada plaza, además de las condiciones reglamentarias, deberán poseer el oficio de carpintero y algunos conocimientos de electricidad, para poder atender a las pequeñas obras de reparaciones que se precisen hacer en el mencionado establecimiento; asimismo deberán saber leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y con la distribución de cupos hecha en su día por S. E., se adjudicará esta plaza al turno tercero, o de ex combatientes. En el caso de que no se presentare ningún concursante con derecho a figurar en él o que presentándose no fuera apto a juicio del Tribunal, se correrá la adjudicación de uno a otros turnos, según la rotación establecida en la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

4.ª Las solicitudes, debidamente integradas, habrán de dirigirse al señor

Presidente de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los solicitantes habrán de acreditar ser mayores de veintidós años y no exceder de treinta y cinco, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo; ser de absoluta y completa adhesión al Movimiento Nacional, y demostrar el conocimiento del oficio de carpintero y de algunos conocimientos de electricidad.

El cómputo de la edad se retrotraerá, para los solicitantes que reúnan la condición de empleados eventuales de S. E., al momento en que empezaron a prestar sus servicios a la Corporación.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, éstas serán examinadas por el Tribunal, y después de admitir las presentadas en forma y de rechazar las de quienes no acreditaran suficientemente los extremos, convocará a los admitidos para un examen previo, a fin de acreditar el conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética y el saber leer y escribir.

7.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará presidido por el que lo sea de la Comisión de Régimen Interior, y formarán parte de él el Presidente de la Comisión de Gobernación,

un señor Diputado perteneciente a la Comisión de Régimen Interior y el señor Secretario de la Corporación, formando parte, también del mismo, los Delegados de las representaciones especiales.

8.ª Hecha la calificación, el Tribunal rechazará un acta que será sometida a la Comisión de Régimen Interior para que formule el Pleno de S. E. la propuesta correspondiente.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1943.

5.222-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, en zonas de esta provincia, entre funcionarios provinciales y entre funcionarios de Hacienda

En ejecución de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en sesión del día 3 del corriente, queda abierto dicho concurso con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Zonas recaudatorias, su denominación, demarcación, cargo, categoría, premios de cobranza, cuantía de la cobranza.

Entre Funcionarios de la Diputación

Zona	Cargo 1942	Categoría	Voluntaria	Fianza
Lucena	1.190.657,73	3.ª	2,00 por 100	89.299,23 ptas.
Albacácer	973.698,28	3.ª	3,04 por 100	73.027,37 »
Viver	674.807,56	3.ª	2,50 por 100	50.610,56 »

Entre funcionarios de Hacienda

Zona	Cargo 1942	Categoría	Voluntaria	Fianza
Nules	4.740.005,37	1.ª	1,10 por 100	355.500,40 ptas.
San Mateo	1.315.027,12	3.ª	2,38 por 100	99.627,03 »
Morella	1.121.583,81	3.ª	2,74 por 100	84.118,78 »
Segorba	940.781,93	3.ª	1,50 por 100	70.558,64 »

La demarcación es coincidente con el respectivo partido judicial. El premio de cobranza en ejecutiva será el cuarenta (40) por ciento del que corresponde a la Diputación.

Segunda.—Condiciones de los concursantes.

Funcionarios de la Diputación: Deberán tener la categoría mínima de Oficial

tercero y contar dos años de antigüedad en la misma, en 12 de marzo de 1943.

Funcionarios de Hacienda: Podrán acudir al concurso los funcionarios actualmente recaudadores, en propiedad, y los demás funcionarios que reúnan las condiciones y estén en posesión del certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

Tercera.—Preferencias.

Entre funcionarios de la Diputación: Categoría de Oficial segundo o superior.

Se reservará el porcentaje señalado por las disposiciones vigentes a los que, además de reunir condiciones exigidas, les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, y disposiciones complementarias.

Entre funcionarios de Hacienda: Tendrán derecho preferente, en primer lugar, los funcionarios recaudadores, en propiedad, en esta provincia, al encomendarse el servicio a la Diputación; en segundo lugar, los que actualmente lo sean, también en propiedad, en otras provincias; y finalmente, los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes: la mayor categoría y clase de funcionarios, el mayor tiempo de servicios a la Hacienda, el mayor tiempo de servicios de recaudador en propiedad y la menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho preferente, dentro de cada grupo, al número de plazas reemplazables a ellos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarta.—Presentación de instancias.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Sección de Hacienda), durante las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del en que se inserte el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta.—Modelo de instancia y documentación que ha de acompañarse.

Las solicitudes, reintegradas con timbre del Estado de 1,50 pesetas, y con timbre provincial de igual cuantía, se ajustarán al modelo que se inserta al final de estas condiciones, debiendo acompañar necesariamente los justificantes de las condiciones que se aleguen para acreditar el derecho de admisión al concurso y los que acrediten las preferencias o méritos del solicitante, pudiendo presentarse, además, todos los que crean conveniente aportar.

Los funcionarios Recaudadores de Hacienda aportarán inexcusablemente certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940, y si se trata de funcionarios no Recaudadores, hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se encuentran adscritos.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las Zonas vacantes a que aspi-

ren, el orden de preferencia, con indicación de si aceptarían o no cualquier otra Zona, en el caso de no concurrirles ninguna de las comprendidas en su instancia.

Sexta.—Fallo del concurso.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, no se admitirá escrito ni documento alguno a los solicitantes relacionados con su petición, y pasarán todas las instancias a estudio de la Comisión de Hacienda, que interesará los informes de los solicitantes que crea oportunos, formulando propuesta de resolución del concurso a la Comisión Gestora, la que deberá resolverlo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del anuncio del concurso.

Si se trata de funcionarios de Hacienda, inmediatamente de terminado el plazo de presentación de instancias, se interesará de la respectiva Delegación de Hacienda, o del Centro a donde el solicitante esté adscrito, la hoja de servicios calificada y el informe a que hace referencia el artículo 28, norma segunda, apartado c) del Estatuto de Recaudación, todo lo que deberá quedar cumplimentado en término de cinco días.

Séptima.—Constitución de fianza.

Deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la Zona, depositándose en la Caja de esta excelentísima Corporación provincial, en metálico o en efectos públicos, fianza de la que podrá disponer la Diputación, como garantía propia ante la Dirección General del Tesoro, sin que esto obste para su devolución al Recaudador, de proceder, previa la necesaria sustitución de fianza, por parte de la Corporación, en el nombrado Centro directivo.

A los Recaudadores funcionarios de Hacienda les será de aplicación lo establecido en la norma segunda de la Orden de 15 de abril de 1943.

Octava.—Derechos y obligaciones de los Recaudadores.

Los que sean nombrados Recaudadores se sujetarán, en el desempeño de su cargo, a las Bases reguladoras del servicio aprobadas por la Corporación provincial y normas complementarias o aclaratorias que acuerde, y Estatuto de Recaudación y demás disposiciones sobre recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

Novena.—Regulación supletoria del concurso.

En todo lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio a esta Diputación Provincial y en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril del corriente año.

Modelo de solicitud

Don de años de edad, estado vecino de con domicilio en número provisto de cédula personal vigente, que exhibe, de la tarifa clase expedida con el núm. en el día del mes del año aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por la excelentísima Diputación Provincial de su presidencia, para la provisión de Zonas de Recaudación de contribuciones de la provincia, entre funcionarios de la Corporación provincial (o del Ministerio de Hacienda), expone:

Que reúne las siguientes condiciones: (detállense, con expresión de cargo que desempeña, categoría, sueldo, fecha del nombramiento, años de servicio, títulos profesionales y administrativos que posea, méritos profesionales especiales y condiciones, que le califiquen con preferencia, acreditándolo todo con documentos fehacientes que acompañará.)

Que solicita las siguientes Zonas: (las enumerará por el orden de preferencia que desee), con la prelación indicada, y que aceptaría (o no) cualquier obra que le fuese adjudicada.

Por lo expuesto, Suplica a V. S. I. que, teniendo por deducida la presente con la documentación acompañada, se sirva admitirle al referido concurso, y que, en definitiva, la excelentísima Corporación provincial de su presidencia le adjudique alguna de las Zonas solicitadas.

(Lugar, fecha y firma).

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Castellón.

Castellón a 11 de diciembre de 1943.
El Presidente (ilegible).
5.217-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio

Subasta para las obras de pavimentación de calle Peso de la Harina, trozo comprendido entre calle Mármolés al Arroyo del Cuarto.

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las expresadas obras con arreglo al proyecto aprobado, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta excelentísima Corporación.

El tipo de licitación es de ciento setenta y un mil trescientas sesenta pesetas con ochenta céntimos (171.360,80 pesetas).

La fianza provisional que se establezca será equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, o sea la cantidad de tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas (3.428). La fianza definitiva con-

sistirá en el cuatro por ciento del referido, tipo, o sea la cantidad de seis mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (6.856).

A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal de esta excelentísima Corporación el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplen los veinte días, también hábiles, de haber sido publicado el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en el Salón Despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, asistido del Notario que en turno le corresponda autorizar la subasta y demás personas que se mencionan en el pliego de condiciones económicas. Si el último día del plazo de admisión de proposiciones o el de apertura de las mismas fuese festivo uno u otro, el acto se prorrogará al siguiente día hábil, en el mismo sitio y hora.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, el cual será bastantado por un Letrado de la Corporación contratante.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Ensanche de esta excelentísimo Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y hora de las doce, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo ir en sobre cerrado y consignando en el anverso del mismo, firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de calle **Peso de la Harina**, trozo comprendido entre calle Mármoles al Arroyo del Cuarto», e irán extendidos en pliego reintegrado con póliza del Estado de cuatro pesetas cincuenta céntimos y redactado con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de pavimentación de calle **Peso de la Harina**, trozo comprendido entre calle Mármoles al Arroyo del Cuarto, y del proyecto y pliegos de condiciones correspondientes se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ellas, por la cantidad de pesetas (precio en letra y cifras); asimismo se comprometo a que las remuneraciones

que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos establecidos en la localidad para los mismos, debiendo el personal que emplee estar inscrito como parado en la Oficina de Colocación Obrera (fecha y firma del proponente).

El plazo de ejecución de estas obras será de cinco meses, a contar desde la fecha en que se dé posesión de las mismas, debiendo abonar al contratista de esta Corporación, en concepto de multa, la suma de cien pesetas por cada día que sin justificación reconocida exceda de dicho plazo.

El pago se hará mensualmente a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero municipal y aprobadas por la Corporación.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, tanto de inserción de anuncios en periódicos oficiales como locales, pagos de honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el acto, escritura, timbres, reintegro de expediente, pago de derechos reales, etc., serán de cuenta del que resulte rematante.

No serán admitidos como postores los inhabilitados en consonancia con el artículo noveno del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, reservándose el excelentísimo Ayuntamiento el derecho de desechar las proposiciones, aunque resulten más ventajosas, cuando estime que los licitadores de ellas no reúnen las garantías suficientes de adhesión al Régimen Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de diciembre de 1943.—
El Alcalde, Manuel Pérez Bryán.

5.221.0

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de octubre próximo pasado, acordó cubrir 24 plazas vacantes de Oficial tercero, convocando oposición entre Caballeros Mutilados por la Patria, Oficiales provisionales o de Complemento, ex Combatientes, ex Cautivos, huérfanos o personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra; facultando al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación para convocar la expresada oposición, quien en Decreto de 15 del actual lo hace sujeta a las siguientes

BASES

La oposición que se convoca para cubrir 24 plazas de Oficiales terceros, cuya provisión será restringida entre Caballeros Mutilados por la Patria, Oficiales provisionales o de Complemento, que hayan obtenido por lo menos la Meda-

lla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisaran; ex Combatientes que reúnan los mismos requisitos que los anteriores; ex Cautivos por la Causa Nacional y huérfanos o personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra o de los asesinados por los rojos; atendiéndose a los porcentajes establecidos en la Orden de 30 de octubre de 1939, y cuando no se cubra el número de plazas de alguno de los cupos de la oposición, revertirán de un cupo a otro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de junio próximo pasado.

Condiciones para concursar:

- a) Ser español, haber cumplido los veintinueve años sin exceder de los cuarenta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud, cuyo extremo deberá acreditarse previo examen por la Inspección Médica de Funcionarios del Instituto de Asistencia Médica Municipal.
- d) Poseer un título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento del Ejército, aun cuando estos últimos no ostenten el título académico.
- e) Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Justificación de haber cumplido el servicio militar.
- g) Los señores opositorés que pertenezcan al sexo femenino deberán presentar certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, así como también la fe de soltería acreditativa de no haber contraído matrimonio.

h) Justificar asimismo su calidad de:

- 1.º Caballero Mutilado por la Patria.
- 2.º Oficial Provisional o de Complemento y haber obtenido por lo menos la Medalla de la Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
- 3.º Ser ex Combatiente, reuniendo los mismos requisitos que los anteriores.
- 4.º Ser ex Cautivo por la Causa Nacional y haber luchado en armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, siempre que acrediten su probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.
- 5.º Ser huérfano o persona económicamente dependiente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Programa:

El de la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**)

de 9 de noviembre de 1939 y el «Boletín Oficial» de la provincia número 245, publicado el 17 de noviembre del propio año) para el ejercicio oral, y el del programa que se adjunta como documento número 1 al Decreto, para el ejercicio escrito, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será proporcionado a los concursantes que, acreditando su cualidad, lo deseen, en el Negociado de Personal, Asuntos Generales e Indeterminados.

Ejercicios:

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno oral y otro escrito.

Consistirá el primero en contestar durante un plazo de tiempo que no excederá de media hora, cuatro temas extraídos por suerte del programa de la disposición adicional segunda de la citada Orden de 30 de octubre de 1939, que corresponderán: uno, desde el tema primero hasta el 16, inclusive; dos, desde el tema 17 hasta el 44, ambos inclusive, y otro desde el tema 45 hasta el 56, ambos inclusive.

El otro ejercicio, escrito, consistirá en la exposición, durante tres horas, máximo, de dos temas extraídos por suerte del programa que se acompaña como documento número uno, que corresponderán: uno, a la Legislación de Reclutamiento Militar, Cementerios y Estadística, y el otro, sobre Contabilidad.

Puntuación:

El resultado de los ejercicios se establecerá por orden de puntuación.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente: el primer ejercicio, de 0 a 5 puntos por cada tema, y el segundo, igualmente, de 0 a 5 puntos. El opositor que no obtenga en el primer ejercicio un mínimo de 68 puntos será descalificado y no podrá tomar parte en el segundo.

Tribunal:

El Tribunal estará compuesto por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, que actuará como Presidente; y como Vocales, dos Tenientes de Alcalde o Concejales Letrados; un Catedrático de la Facultad de Derecho; un funcionario delegado de la Dirección General de Administración Local, en uso de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; un representante de la Comisión Provincial de los ex Combatientes al Trabajo; el Secretario de la Corporación Municipal, quien puede delegar en un Jefe de Sección; el señor Interventor; actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe Letrado del Negociado de Personal, Asuntos Generales e Indeterminados.

Dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las instancias solicitando tomar parte en la oposición, acompañando la documentación justificativa de las condiciones exigidas, todo debidamente reintegrado, en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento. La complementación de la documentación deberá ser presentada y unida a las respectivas instancias dentro del mes siguiente al plazo en que termine la presentación de las mismas.

Los ejercicios de la oposición serán públicos y se realizarán transcurridos cuatro meses desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con el artículo 13 de la expresada Orden de 30 de octubre de 1939, debiendo los señores opositores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la propia Orden, abonar los derechos de oposición, que será la suma de cuarenta pesetas en papel de pagos de este Ayuntamiento.

Barcelona, 25 de noviembre de 1943.
El Alcalde (ilegible).

5.216-O.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

(Badajoz)

Aplazamiento

Ha sido acordado por este Ayuntamiento aplazar hasta el día 8 del próximo enero la fecha de presentación de pliegos para concurrir a las cuatro subastas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de noviembre pasado. La apertura de los sobres se verificará al día siguiente hábil. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

4.591-O

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de pavimentado de aceras y calzadas, abbañales y bordillos de la avenida de Jacinto Benavente, entre la zona que rodea al sanatorio «José Antonio» y el Puente de Aragón, de esta ciudad de Valencia, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, facultativas y económicas aprobadas por dicha Corporación, en 25 de noviembre último, que se hallarán de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es de 340.298,85 pesetas, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, o en la Municipal, la can-

tididad de 6.865,91 pesetas, en concepto de depósito provisional, y el rematante constituirá su fianza de 13.611,94 pesetas, de conformidad con la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, de aplicación, a las entidades municipales por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de noviembre del indicado año.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, quien le sustituya en el cargo. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará terminadas dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida 2.ª, del vigente Presupuesto de Ensanche en lo que respecta al cincuenta por ciento del importe de las mismas, y el resto con cargo al presupuesto que se formule para el próximo año 1944.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto inspector de las obras certificación de las que lleve realizadas cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las obras que tengan consignación en presupuesto dentro de los treinta días de presentada la certificación en la Contaduría Municipal, previa su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

El contratista percibirá interés a razón del cinco por ciento anual si transcurridos dos meses de la fecha en que por estar presentada la certificación y regir el presupuesto con cargo al cual ha de hacerse efectiva, ha podido realizarse el pago y no se haya efectuado éste.

El contratista nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un aparejador, caso que él no lo fuere.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anun-

cios honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con intervención de otro Teniente de Alcalde.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro Especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica que se encierre la proposición deberá consignar el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de pavimentado de aceras y calzadas, albañales y bordillo de la avenida de Jacinto Benavente, entre la zona que rodea el sanatorio «José Antonio» y el Puente de Aragón».

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase 6.ª con sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de según cédula personal (detállese), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para ejecutar por medio de subasta las obras de pavimentado de aceras y calzadas, albañales y bordillo de la avenida de Jacinto Benavente, entre la zona que rodea el sanatorio «José Antonio» y el Puente de Aragón, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de trescientas cuarenta mil doscientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, y con la rebaja de unidades y céntimos por ciento (expresado en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los

obreros que se empleen en las mismas serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 14 de diciembre de 1943.—
El Alcalde accidental, J. Santiago.
5.224-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOL- SA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 10.260 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correctiva del 220.001 al 230.200, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Anónima La Papelera Española, domiciliada en Bilbao, en representación del aumento de su capital social estatutario.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 15 de septiembre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Vis-
to bueno, el Síndico-Presidente, Javier
de Abaitúa.
4.559-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOL- SA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las 400.000 acciones al portador, de 50 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 150.001 a 550.000, ambos inclusive, que han sido puestas en circulación por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, en representación del aumento de su capital social.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general

para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 12 de noviembre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Vis-
to bueno, el Síndico-Presidente, Javier
de Abaitúa.
4.560-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOL- SA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 2.400 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 30.001 al 32.400, ambos inclusive, que el Banco Herrero, de Oviedo, ha puesto en circulación como integrantes de su segunda serie de acciones.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 9 de diciembre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Vis-
to bueno, el Síndico-Presidente, Javier
de Abaitúa.
4.561-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOL- SA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones de esta Bolsa de Comercio 30.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 290.001 al 320.000, de la serie B, blancas, ordinarias, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, en representación del aumento de su capital social; estas acciones tienen derecho a percibir los beneficios desde el 1.º de julio del corriente año.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 17 de septiembre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Vis-
to bueno, el Síndico-Presidente, Javier
de Abaitúa.
4.562-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de noviembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias del 4.50 por 100, serie A, habiendo resul-

tado amortizadas las correspondientes a la numeración que se iría en el cuadro que seguidamente se inserta. De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de marzo de 1944, en las Ofi-

cinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

661 a	670	67.191 a	67.280	131.651 a	131.660	203.331 a	203.340	286.401 a	286.410
911 a	920	67.251 a	67.260	132.021 a	132.030	203.471 a	203.480	287.481 a	287.490
1.631 a	1.640	69.751 a	69.760	132.441 a	132.450	203.981 a	203.990	287.781 a	287.790
1.731 a	1.740	69.871 a	69.880	133.761 a	133.770	204.101 a	204.110	289.091 a	289.100
1.741 a	1.750	70.651 a	70.660	124.131 a	134.190	204.951 a	204.960	289.541 a	289.550
2.491 a	2.500	71.071 a	71.080	134.391 a	134.400	205.481 a	205.490	291.131 a	291.140
3.291 a	3.300	71.201 a	71.210	125.781 a	135.790	205.791 a	205.800	294.401 a	294.410
4.081 a	4.090	74.231 a	74.240	136.071 a	136.080	206.751 a	206.760	295.371 a	295.380
5.511 a	5.520	74.251 a	74.260	143.781 a	143.790	207.211 a	207.220	296.551 a	296.560
5.671 a	5.680	74.581 a	74.590	145.031 a	145.040	207.801 a	207.810	296.841 a	296.850
8.581 a	8.590	75.711 a	75.720	145.501 a	145.510	209.601 a	209.610	299.451 a	299.460
8.621 a	8.630	78.191 a	78.200	145.801 a	145.810	212.661 a	212.670	299.821 a	299.830
9.211 a	9.220	78.231 a	78.240	145.911 a	145.920	214.891 a	214.900	301.351 a	301.360
12.751 a	12.760	79.121 a	79.130	149.491 a	149.500	215.701 a	215.710	303.141 a	303.150
13.791 a	13.793	79.281 a	79.290	149.751 a	149.760	216.851 a	216.860	303.941 a	303.950
14.221 a	14.230	79.851 a	79.860	149.921 a	149.930	222.091 a	222.100	306.811 a	306.820
16.371 a	16.380	80.151 a	80.160	149.951 a	149.960	222.161 a	222.170	308.631 a	308.640
16.771 a	16.780	80.781 a	80.790	150.311 a	150.320	224.561 a	224.570	309.120	
18.051 a	18.070	84.481 a	84.490	151.671 a	151.680	225.901 a	225.910	311.371 a	311.380
18.201 a	18.210	84.781 a	84.800	152.821 a	152.830	226.691 a	226.700	311.391 a	311.400
19.831 a	18.840	84.901 a	84.910	153.371 a	153.380	228.261 a	228.270	312.551 a	312.560
19.501 a	19.510	90.601 a	90.610	156.571 a	156.580	228.281 a	228.290	314.291 a	314.300
21.251 a	21.260	90.751 a	90.760	156.731 a	156.740	228.751 a	228.760	314.561 a	314.570
24.071 a	24.080	91.081 a	91.090	157.281 a	157.290	229.711 a	229.720	315.241 a	315.250
25.201 a	25.210	91.491 a	91.500	157.551 a	157.560	231.691 a	231.700	317.951 a	317.960
25.621 a	25.630	91.711 a	91.720	159.961 a	159.970	233.341 a	233.350	318.391 a	318.400
26.551 a	26.560	91.741 a	91.750	160.071 a	160.080	234.821 a	234.830	318.591 a	318.600
27.161 a	27.170	92.611 a	92.620	160.301 a	160.310	235.091 a	235.100	322.421 a	322.430
27.211 a	27.220	94.431 a	94.440	161.561 a	161.570	235.761 a	235.770	323.411 a	323.420
23.201 a	28.210	94.471 a	94.480	163.471 a	163.480	236.311 a	236.320	324.251 a	324.260
28.461 a	28.470	97.861 a	97.870	164.861 a	164.870	238.231 a	238.240	325.451 a	325.460
30.331 a	30.340	98.231 a	98.240	166.011 a	166.020	238.501 a	238.510	326.091 a	326.100
31.211 a	31.220	98.871 a	98.880	166.141 a	166.150	240.731 a	240.740	327.121 a	327.130
32.321 a	32.330	99.721 a	99.730	166.941 a	166.950	242.161 a	242.170	327.151 a	327.160
34.914 a	34.920	100.651 a	100.660	168.521 a	168.530	245.701 a	245.710	331.051 a	331.060
35.421 a	35.430	100.831 a	100.840	169.841 a	169.850	249.401 a	249.410	332.651 a	332.660
35.971 a	35.980	103.681 a	103.690	172.351 a	172.360	249.971 a	249.980	335.461 a	335.470
39.331 a	39.340	105.791 a	105.800	174.871 a	174.880	252.521 a	252.530	337.531 a	337.540
40.211 a	40.220	106.721 a	106.730	175.741 a	175.750	253.321 a	253.330	338.401 a	338.410
41.771 a	41.780	107.791 a	107.800	177.991 a	178.000	254.721 a	254.730	340.091 a	340.100
43.691 a	43.700	109.261 a	109.270	179.561 a	179.570	255.121 a	255.130	341.171 a	341.180
44.071 a	44.080	112.561 a	112.570	180.131 a	180.140	257.111 a	257.120	343.221 a	343.230
44.481 a	44.490	113.551 a	113.560	180.141 a	180.150	261.041 a	261.050	343.281 a	343.290
47.701 a	47.710	114.691 a	114.700	181.061 a	181.070	262.721 a	262.730	344.511 a	344.520
48.451 a	48.460	115.491 a	115.500	184.231 a	184.240	262.851 a	262.860	344.931 a	344.940
49.131 a	49.190	115.831 a	115.840	184.941 a	184.950	263.451 a	263.460	345.481 a	345.490
49.641 a	49.650	116.101 a	116.110	186.161 a	186.170	264.411 a	264.420	347.531 a	347.540
50.421 a	50.430	116.491 a	116.500	186.871 a	186.880	264.651 a	264.660	348.021 a	348.030
50.771 a	50.780	117.001 a	117.010	187.661 a	187.670	264.961 a	264.970	352.651 a	352.660
51.081 a	51.090	118.011 a	118.020	188.081 a	188.090	266.671 a	266.680	354.321 a	354.330
51.901 a	51.910	118.411 a	118.420	192.711 a	192.720	267.741 a	267.750	355.191 a	355.200
52.931 a	52.940	118.741 a	118.750	192.811 a	192.820	269.271 a	269.280	357.181 a	357.190
54.441 a	54.450	118.761 a	118.770	193.661 a	193.670	271.051 a	271.060	359.541 a	359.550
54.621 a	54.630	119.191 a	119.200	194.371 a	194.380	272.331 a	272.340	359.991 a	360.000
56.071 a	56.080	123.341 a	123.350	194.571 a	194.580	274.461 a	274.470	362.681 a	362.690
62.791 a	62.800	124.211 a	124.220	197.011 a	197.020	275.241 a	275.250	363.151 a	363.160
63.201 a	63.210	125.601 a	125.610	197.721 a	197.730	276.041 a	276.050	363.851 a	363.860
63.521 a	63.530	127.241 a	127.250	197.891 a	197.900	280.911 a	280.920	364.421 a	364.430
64.491 a	64.500	128.171 a	128.180	198.891 a	198.900	283.731 a	283.740	364.431 a	364.440
65.501 a	65.510	128.491 a	128.500	202.541 a	202.550	285.241 a	285.250	365.481 a	365.490
67.111 a	67.120	129.381 a	129.390	202.721 a	202.730	285.341 a	285.350	367.261 a	367.270

368.251 a	368.260	480.321 a	480.330	587.511 a	587.520	706.051 a	704.060	826.791 a	822.200
371.221 a	371.230	484.211 a	484.220	588.421 a	588.430	707.121 a	707.130	829.671 a	829.680
372.321 a	372.330	484.631 a	484.640	594.221 a	594.230	709.951 a	709.960	832.691 a	832.700
373.651 a	373.660	485.201 a	485.210	595.421 a	595.430	713.191 a	713.200	835.681 a	835.690
373.671 a	373.680	485.481 a	485.490	595.561 a	595.570	715.561 a	715.570	837.441 a	837.450
377.341 a	377.350	486.371 a	486.380	600.451 a	600.460	716.881 a	716.890	841.731 a	841.740
378.031 a	378.040	488.391 a	488.400	601.431 a	601.440	718.821 a	718.830	844.171 a	844.180
379.601 a	379.610	490.881 a	490.890	601.901 a	601.910	719.681 a	719.690	844.591 a	844.600
381.591 a	381.600	491.131 a	491.140	607.121 a	607.130	722.221 a	722.230	845.791 a	845.800
382.301 a	382.310	491.221 a	491.230	607.141 a	607.150	722.821 a	722.830	846.321 a	846.330
382.341 a	382.350	491.341 a	491.350	608.271 a	608.280	725.051 a	725.060	849.841 a	849.850
386.031 a	386.040	493.391 a	493.400	610.381 a	610.390	725.271 a	725.280	850.001 a	850.010
386.711 a	386.720	495.631 a	495.640	610.671 a	610.680	726.101 a	726.110	851.611 a	851.620
387.981 a	387.990	495.781 a	495.790	613.821 a	613.830	728.291 a	728.300	852.251 a	852.259
388.251 a	388.260	501.001 a	501.010	613.971 a	613.980	730.751 a	730.760	855.071 a	855.080
391.131 a	391.140	503.811 a	503.820	614.101 a	614.110	731.711 a	731.720	856.571 a	856.580
391.441 a	391.450	503.841 a	503.850	614.571 a	614.580	734.541 a	734.550	860.471 a	860.480
391.671 a	391.680	504.141 a	504.150	615.731 a	615.740	736.861 a	736.870	861.191 a	861.200
395.961 a	395.970	506.841 a	506.850	618.541 a	618.550	738.391 a	738.400	864.471 a	864.480
396.691 a	396.700	508.351 a	508.360	624.981 a	624.990	739.611 a	739.620	864.911 a	864.920
396.891 a	396.900	510.451 a	510.460	625.211 a	625.220	740.311 a	740.320	868.501 a	868.510
396.951 a	396.960	511.871 a		625.541 a	625.550	744.801 a	744.810	869.171 a	869.180
403.961 a	403.970	511.880		626.191 a	626.200	746.241 a	746.250	872.031 a	872.040
405.471 a	405.480	516.501 a	516.510	631.761 a	631.770	746.271 a	746.280	874.581 a	874.590
403.021 a	403.030	516.711 a	516.720	632.411 a	632.420	746.581 a	746.590	875.011 a	875.020
408.461 a	408.470	519.371 a	519.380	632.501 a	632.510	752.631 a	752.640	878.121 a	878.130
403.941 a	403.950	521.231 a	521.240	634.571 a	634.580	754.331 a	754.340	878.271 a	878.280
409.351 a	409.360	522.571 a	522.580	634.881 a	634.890	758.851 a	758.860	883.501 a	883.510
409.671 a	409.680	522.621 a	522.630	636.461 a	636.470	759.891 a	759.900	884.031 a	884.040
409.861 a	409.870	522.841 a	522.850	638.261 a	638.270	763.201 a	763.210	884.851 a	884.870
412.221 a	412.230	524.091 a	524.100	638.371 a	638.380	767.001 a	767.010	887.841 a	887.850
414.681 a	414.690	526.341 a	526.350	638.441 a	638.450	768.111 a	768.120	888.171 a	888.180
415.191 a	415.200	528.801 a	528.810	639.701 a	639.710	770.001 a	770.010	888.321 a	888.330
420.551 a	420.560	530.881 a	530.890	643.371 a	643.380	770.411 a	770.420	892.101 a	892.110
420.181 a	420.190	533.041 a	533.050	643.681 a	643.690	770.741 a	770.750	896.041 a	896.050
424.021 a	424.030	533.871 a	533.880	648.371 a	648.380	773.101 a	773.110	897.291 a	897.300
424.711 a	424.720	534.861 a	534.870	651.111 a	651.120	773.421 a	773.430	897.801 a	897.810
427.421 a	427.430	535.711 a	535.720	653.071 a	653.080	774.441 a	774.450	899.491 a	899.500
432.381 a	432.390	539.441 a	539.450	653.961 a	653.970	774.631 a	774.640	902.501 a	902.510
432.791 a	432.800	541.261 a	541.270	656.111 a	656.120	774.751 a	774.760	902.651 a	902.660
432.981 a	432.990	541.441 a	541.450	658.671 a	658.680	775.091 a	775.100	904.481 a	904.490
437.721 a	437.730	541.451 a	541.460	658.771 a	658.780	775.391 a	775.400	906.731 a	906.740
437.811 a	437.820	542.711 a	542.720	661.481 a	661.490	779.711 a	779.720	908.011 a	908.020
440.551 a	440.560	544.281 a	544.290	662.811 a	662.820	782.261 a	782.270	910.301 a	910.310
442.751 a	442.760	545.791 a	545.800	665.521 a	665.530	783.321 a	783.330	912.181 a	912.190
444.261 a	444.270	547.401 a	547.410	666.521 a	666.530	784.681 a	784.690	914.201 a	914.210
444.421 a	444.430	550.451 a	550.460	666.781 a	666.790	786.751 a	786.760	914.541 a	914.550
445.571 a	445.580	551.051 a	551.060	666.791 a	666.800	787.861 a	787.870	917.031 a	917.040
446.051 a	446.060	551.211 a	551.220	670.311 a	670.320	788.791 a	788.800	918.781 a	918.790
446.591 a	446.600	551.441 a	551.450	673.741 a	673.750	789.321 a	789.330	920.691 a	920.700
449.331 a	449.340	551.471 a	551.480	674.371 a	674.380	794.971 a	794.980	922.291 a	922.300
449.361 a	449.370	555.471 a	555.480	674.701 a	674.710	797.271 a	797.280	925.501 a	925.510
449.721 a	449.730	557.261 a	557.270	676.201 a	676.210	797.441 a	797.450	925.981 a	925.990
450.441 a	450.450	560.601 a	560.610	687.781 a	687.790	798.801 a	798.810	929.541 a	929.550
451.291 a	451.300	562.291 a	562.300	689.861 a	689.870	805.861 a	805.870	929.641 a	929.650
453.491 a	453.500	562.511 a	562.520	690.751 a	690.760	807.761 a	807.770	931.371 a	931.380
454.591 a	454.600	563.111 a	563.120	691.715 a	691.720	809.141 a	809.150	933.401 a	933.410
456.671 a	456.680	565.831 a	565.840	693.021 a	693.030	809.571 a	809.580	934.881 a	934.890
456.991 a	457.000	568.551 a	568.560	694.951 a	694.960	811.481 a	811.490	935.761 a	935.770
457.811 a	457.820	571.011 a	571.020	695.431 a	695.440	814.561 a	814.570	937.111 a	937.120
458.061 a	458.070	573.021 a	573.030	695.751 a	695.760	815.561 a	815.570	941.951 a	941.960
460.081 a	460.090	575.991 a	576.000	696.541 a	696.550	816.771 a	816.780	945.381 a	945.390
461.391 a	461.400	577.741 a	577.750	698.521 a	698.530	819.151 a	819.160	946.991 a	947.000
465.491 a	465.500	578.941 a	578.950	699.591 a	699.600	819.891 a	819.900	947.241 a	947.250
466.871 a	466.880	579.511 a	579.520	699.121 a	699.130	821.411 a	821.420	953.221 a	953.230
467.591 a	467.600	581.101 a	581.110	699.941 a	699.950	821.941 a	821.950	958.471 a	958.480
469.181 a	469.190	582.911 a	582.920	703.591 a	703.600	824.261 a	824.270	958.691 a	958.700
470.151 a	470.160	583.341 a	583.350	703.781 a	703.790	824.291 a	824.300	965.191 a	965.200
474.881 a	474.890	583.591 a	583.600	703.981 a	703.990	825.861 a	825.870	967.031 a	967.040
475.721 a	475.730	585.171 a	585.180	704.241 a	704.250	826.211 a	826.220	967.491 a	967.500
477.721 a	477.730	585.271 a	585.280	704.331 a	704.340	826.601 a	826.610	970.931 a	970.940

972.441 a	972.450	1.084.141 a	1.084.150	1.202.961 a	1.202.970	1.326.221 a	1.326.230	1.456.321 a	1.456.330
972.821 a	972.830	1.086.211 a	1.086.220	1.204.621 a	1.204.630	1.326.421 a	1.326.430	1.457.861 a	1.457.870
973.041 a	973.050	1.087.431 a	1.087.440	1.205.981 a	1.205.990	1.326.581 a	1.326.590	1.459.391 a	1.459.400
973.721 a	973.730	1.088.431 a	1.088.440	1.206.571 a	1.206.580	1.334.491 a	1.334.500	1.461.731 a	1.461.740
973.901 a	973.910	1.088.931 a	1.088.940	1.207.741 a	1.207.750	1.337.081 a	1.337.090	1.463.171 a	1.463.180
974.951 a	974.960	1.090.491 a	1.090.500	1.212.421 a	1.212.430	1.341.711 a	1.341.720	1.463.731 a	1.463.740
976.111 a	976.120	1.090.761 a	1.090.770	1.214.981 a	1.214.990	1.341.821 a	1.341.830	1.465.081 a	1.465.090
976.731 a	976.740	1.091.141 a	1.091.150	1.215.401 a	1.215.410	1.345.291 a	1.345.300	1.466.531 a	1.466.540
977.561 a	977.570	1.091.301 a	1.091.310	1.219.611 a	1.219.620	1.348.141 a	1.348.150	1.472.321 a	1.472.330
978.291 a	978.300	1.108.601 a	1.108.610	1.221.831 a	1.221.840	1.349.241 a	1.349.250	1.478.441 a	1.478.450
978.781 a	978.790	1.108.771 a	1.108.780	1.228.071 a	1.228.080	1.349.351 a	1.349.360	1.478.551 a	1.478.560
985.851 a	985.860	1.109.451 a	1.109.460	1.231.781 a	1.231.790	1.352.361 a	1.352.370	1.482.141 a	1.482.150
986.651 a	986.660	1.110.191 a	1.110.200	1.233.261 a	1.233.270	1.355.661 a	1.355.670	1.483.651 a	1.483.660
988.191 a	988.200	1.112.361 a	1.112.370	1.233.591 a	1.233.600	1.355.981 a	1.355.990	1.489.291 a	1.489.300
989.321 a	989.330	1.117.021 a	1.117.030	1.238.311 a	1.238.320	1.356.301 a	1.356.310	1.493.111 a	1.493.120
992.351 a	992.360	1.117.161 a	1.117.170	1.238.981 a	1.238.990	1.356.311 a	1.356.320	1.493.341 a	1.493.350
992.761 a	992.770	1.120.591 a	1.120.600	1.240.181 a	1.240.190	1.357.241 a	1.357.250	1.494.451 a	1.494.460
997.601 a	997.610	1.120.921 a	1.120.930	1.242.051 a	1.242.060	1.358.451 a	1.358.460	1.494.791 a	1.494.800
997.661 a	997.670	1.121.551 a	1.121.560	1.242.771 a	1.242.780	1.362.051 a	1.362.060	1.495.621 a	1.495.630
1.002.001 a	1.002.010	1.122.661 a	1.122.670	1.246.681 a	1.246.690	1.363.531 a	1.363.540	1.497.021 a	1.497.030
1.005.401 a	1.005.410	1.124.171 a	1.124.180	1.247.471 a	1.247.480	1.367.821 a	1.367.830	1.507.521 a	1.507.530
1.006.131 a	1.006.140	1.132.431 a	1.132.440	1.247.531 a	1.247.540	1.370.541 a	1.370.550	1.510.041 a	1.510.050
1.011.021 a	1.011.030	1.135.131 a	1.135.140	1.250.131 a	1.250.140	1.374.941 a	1.374.950	1.510.081 a	1.510.090
1.013.291 a	1.013.300	1.135.611 a	1.135.620	1.251.131 a	1.251.140	1.375.571 a	1.375.580	1.512.291 a	1.512.300
1.013.421 a	1.013.430	1.136.361 a	1.136.370	1.255.261 a	1.255.270	1.378.081 a	1.378.090	1.512.991 a	1.513.000
1.015.991 a	1.016.000	1.138.391 a	1.138.400	1.258.811 a	1.258.820	1.380.341 a	1.380.350	1.515.111 a	1.515.120
1.016.391 a	1.016.400	1.138.741 a	1.138.750	1.259.461 a	1.259.470	1.383.451 a	1.383.460	1.516.481 a	1.516.490
1.016.501 a	1.016.510	1.140.791 a	1.140.800	1.259.471 a	1.259.480	1.384.021 a	1.384.030	1.517.321 a	1.517.330
1.019.311 a	1.019.320	1.145.511 a	1.145.520	1.261.271 a	1.261.280	1.384.301 a	1.384.310	1.517.371 a	1.517.380
1.020.431 a	1.020.440	1.147.071 a	1.147.080	1.262.781 a	1.262.790	1.386.271 a	1.386.280	1.520.891 a	1.520.900
1.021.731 a	1.021.740	1.147.141 a	1.147.150	1.265.221 a	1.265.230	1.388.861 a	1.388.870	1.524.601 a	1.524.610
1.024.251 a	1.024.260	1.147.291 a	1.147.300	1.266.511 a	1.266.520	1.391.321 a	1.391.330	1.525.851 a	1.525.860
1.028.031 a	1.028.040	1.147.781 a	1.147.790	1.272.331 a	1.272.340	1.392.781 a	1.392.790	1.526.231 a	1.526.240
1.029.211 a	1.029.220	1.151.261 a	1.151.270	1.274.801 a	1.274.810	1.397.331 a	1.397.340	1.531.451 a	1.531.460
1.030.751 a	1.030.760	1.152.691 a	1.152.700	1.279.051 a	1.279.060	1.398.371 a	1.398.380	1.536.391 a	1.536.400
1.030.811 a	1.030.820	1.154.471 a	1.154.480	1.280.771 a	1.280.780	1.400.741 a	1.400.750	1.537.321 a	1.537.330
1.039.461 a	1.039.470	1.156.251 a	1.156.260	1.281.951 a	1.281.960	1.401.051 a	1.401.060	1.539.831 a	1.539.840
1.039.711 a	1.039.720	1.157.151 a	1.157.160	1.283.241 a	1.283.250	1.402.351 a	1.402.360	1.541.771 a	1.541.780
1.041.311 a	1.041.320	1.159.831 a	1.159.840	1.287.251 a	1.287.260	1.403.471 a	1.403.480	1.543.521 a	1.543.530
1.042.121 a	1.042.130	1.164.941 a	1.164.950	1.288.961 a	1.288.970	1.412.851 a	1.412.860	1.546.311 a	1.546.320
1.043.971 a	1.043.980	1.165.101 a	1.165.110	1.289.181 a	1.289.190	1.417.171 a	1.417.180	1.547.441 a	1.547.450
1.045.421 a	1.045.430	1.166.221 a	1.166.230	1.293.521 a	1.293.530	1.418.761 a	1.418.770	1.548.651 a	1.548.660
1.048.811 a	1.048.820	1.166.231 a	1.166.240	1.294.541 a	1.294.550	1.419.701 a	1.419.710	1.557.451 a	1.557.460
1.051.001 a	1.051.010	1.166.481 a	1.166.490	1.295.751 a	1.295.760	1.421.511 a	1.421.520	1.557.841 a	1.557.850
1.052.851 a	1.052.860	1.170.111 a	1.170.120	1.297.801 a	1.297.810	1.421.901 a	1.421.910	1.561.041 a	1.561.050
1.055.131 a	1.055.140	1.176.371 a	1.176.380	1.299.771 a	1.299.780	1.424.461 a	1.424.470	1.564.031 a	1.564.040
1.060.301 a	1.060.310	1.177.431 a	1.177.440	1.300.431 a	1.300.440	1.428.031 a	1.428.040	1.567.441 a	1.567.450
1.062.641 a	1.062.650	1.182.331 a	1.182.340	1.308.611 a	1.308.620	1.430.811 a	1.430.820	1.568.651 a	1.568.660
1.063.431 a	1.063.440	1.184.961 a	1.184.970	1.310.771 a	1.310.780	1.431.801 a	1.431.810	1.570.221 a	1.570.230
1.063.521 a	1.063.530	1.189.161 a	1.189.170	1.313.731 a	1.313.740	1.434.361 a	1.434.370	1.572.601 a	1.572.610
1.066.411 a	1.066.420	1.189.241 a	1.189.250	1.315.211 a	1.315.220	1.440.361 a	1.440.370	1.573.511 a	1.573.520
1.068.701 a	1.068.710	1.191.491 a	1.191.500	1.316.621 a	1.316.630	1.442.691 a	1.442.700	1.574.231 a	1.574.240
1.070.051 a	1.070.060	1.193.661 a	1.193.670	1.320.421 a	1.320.430	1.442.821 a	1.442.830	1.575.941 a	1.575.950
1.073.251 a	1.073.260	1.194.271 a	1.194.280	1.321.731 a	1.321.740	1.443.891 a	1.443.900	1.576.631 a	1.576.640
1.073.471 a	1.073.480	1.194.361 a	1.194.370	1.321.911 a	1.321.920	1.445.341 a	1.445.350	1.577.371 a	1.577.380
1.073.751 a	1.073.760	1.196.671 a	1.196.680	1.322.811 a	1.322.820	1.445.981 a	1.445.990	1.580.441 a	1.580.450
1.075.831 a	1.075.840	1.198.561 a	1.198.570	1.322.881 a	1.322.890	1.447.831 a	1.447.840		
1.077.811 a	1.077.820	1.200.551 a	1.200.560	1.323.711 a	1.323.720	1.451.131 a	1.451.140		
1.081.221 a	1.081.230	1.201.031 a	1.201.040	1.325.671 a	1.325.680	1.451.501 a	1.451.510		

Madrid, 1 de diciembre de 1943.— El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
4.484-P

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO.

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas,

en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 67.000 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la

unidad, emitidas y puestas en circulación por la Compañía Minera de Sierra Menera, S. A., acciones que gozarán de preferencia sobre las ordinarias para percibir un dividendo previo hasta un 6 por 100 de su valor nominal sobre los beneficios líquidos distribuíbles, con igual derecho de prelación

para el cobro de principal en caso de liquidación de la Compañía.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 4 de septiembre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Javier de Abaitúa.

4.563-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las 150.000 acciones números 1 al 150.000, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, como representativas de su capital social, de cuyas acciones 112.500 títulos llevan el cajetín de intransferibles a extranjeros, siendo las restantes de libre negociación.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 18 de noviembre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Javier de Abaitúa.

4.564-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Industrial Resinera, S. A., I. R. S. A., domiciliada en Bilbao, en representación de parte de su capital social estatutario:

a) 12.000 acciones, números 8.001 al 20.000, de la segunda serie, con el carácter de privilegiadas, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, las que disfrutará, sobre las de la primera serie, de un dividendo anual privilegiado del 5 por 100 de su valor nominal no acumulativo con cargo a los beneficios, y

en caso de disolución y liquidación de la Compañía, del derecho preferente para el cobro o reintegro del capital que representan; y

b) 20.000 acciones, números 20.001 al 40.000, de la tercera serie, con el carácter de preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, teniendo derecho a percibir de los beneficios un dividendo preferente acumulativo del 5 por 100 anual, antes que las acciones de la primera y segunda series, y en caso de disolución y liquidación de la Compañía, al reintegro en primer lugar del capital que representan.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 3 de septiembre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Javier de Abaitúa.

4.565-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas por escritura pública de 29 de abril de 1943 y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Tranvías de Sevilla domiciliada en dicha ciudad, en representación del aumento de su capital social estatutario:

a) 2.000 acciones nominativas, números 14.001 al 16.000, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas con derecho a un voto por cada diez acciones, que conservarán el carácter de nominativas mientras pertenezcan a la entidad fundadora de la Compañía, pero se convertirán en títulos al portador, equiparándose en todo lo demás a las al portador, al ser transferidas por cualquier título; y

b) 5.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 16.001 al 21.000, ambos inclusive, con derecho a un voto por cada 30 acciones.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 20 de octubre de 1943.—
El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Javier de Abaitúa.

4.566-P.

TRANVIAS DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACAS, S. A.

El próximo día 2º de enero de 1944, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, en San Fernando (Cádiz), avenida del General Varela, número 285, la amortización por sorteo de 59 obligaciones de primera serie y 25 de segunda, de las emitidas por esta Compañía.

Podrán asistir al dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dichas emisiones.

San Fernando, 10 de diciembre de 1943.—El Consejero-Delegado, Vizconde de Escoriaza.

4.579-P

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1º de enero de 1944 se pagarán en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, el cupón número 94 de las obligaciones 6 por 100, a razón de 6,90 pesetas; el cupón número B.24 de los bonos de Renta 6 por 100, y el cupón número 3 de los bonos de Caja 4 por 100.

El Consejo de Administración.

4.578-P

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Jesús Gil Sanz ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.

4.569-P

CERAMICA DE LOS CASTILLEJOS, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sufrido extravío los títulos de esta Sociedad núms. 373, 374, 375, 377, 378, 384 y 385, se ruega a la persona que los encuentre los envíe a nombre de la misma al Apartado de Correos número 20, en Ceuta.

Ceuta, 10 de octubre de 1943.—Ceramíca de los Castillejos, S. A., el Director-Gerente, E. Delgado

1.267-P.

3.ª 18-12-943

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

QUERALT NAUDELIO, Juan; casado, oficinista, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Barcelona: calle de los Angeles, 6; sumario núm. 739 de 1943.

PEDROLA ISANTA, Claudio; de cuarenta y nueve años, casado, funcionario del Ayuntamiento, con domicilio en Barcelona: Aribáu, 91, primero segunda; sumario núm. 892 de 1943.

DUCAT, Enrique; residente en Barcelona en el año 1933, sin más datos de su filiación civil; sumario número 1.025 de 1943.

SORIANO CARDONA, Enrique; nacido en 1 de mayo de 1894 en Madrid, soltero, militar, residente en Barcelona en febrero de 1916: Daguerias, núm. 5; sumario núm. 983 del año 1943.

BURRULL BRUSOSA, Evelio; nacido el 6 de enero de 1887, casado. Profesor de Música, con residencia en 1924 en Barcelona; sumario núm. 691 de 1943.

CAMPOS MARQUEZ, Fernando; nacido en 11 de agosto de 1906. Militar, residente en Barcelona en 1931: calle de Consejo de Ciento, 236; sumario núm. 982 de 1943.

Madrid, 6, 9 y 10 de diciembre de 1943.

7.107 a 7.112

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 127/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Antonio Fernández Ortega se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Fernández Ortega como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.099

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 406/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Enrique Rodríguez Zazo se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Enrique Rodríguez Zazo como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.100

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 138/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Pedro Cangas Prieto, se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pedro Cangas Prieto como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades

subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándose definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.101

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 50/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Serafín Casanellas Carbo se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Serafín Casanellas Carbo como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gober-

nación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.102

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.238/42 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Francisco Cervantes de la Vega se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Cervantes de la Vega como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.103

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Dieciséis relación

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 de julio, 6 de diciembre de 1940; 15 de enero, 11 de febrero, 10 de octubre, 31 de diciembre de 1941; 2 y 22 de mayo, 27 de noviembre de 1942; 31 de enero, 15 de mayo, 7 y 11 de junio, 30 de septiembre y 17 de noviembre de 1943.)
Don Luis Casuso Obeso, Juez gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1889, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo 4.º de la Orden de 14 de enero de 1942 y Orden de 29 de abril de 1943, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay cajas, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, acompañando a ésta declaración jurada de los que les hayan sido sustraído y los documentos que según el apartado k) del número cuarto de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1889 y número primero de la Orden de 14 de enero de 1942 acrediten la pertenencia de los títulos al portador.

Se advierte que transcurrido el plazo citado será rechazada toda petición de reivindicación que se deduzca por los interesados.

Núm. 1.221. Bulto cerrado a nombre de Felipe Mestoe.

Núm. 1.222. Bulto cerrado a nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Núm. 1.223. Bulto cerrado a nombre de José Bosch. Caja 1.815, Banca Soler y Torra.

Núm. 1.224. Bulto cerrado a nombre de Antonio Balbas Barreto. Caja 1.129 del Banco Hispano Americano.

Núm. 1.225. Bulto cerrado a nombre de Mariano Juez, Consejero de Gándería de Santander.

- Núm. 1.220. Bulto cerrado a nombre de Joaquín Alema.
- Núm. 1.227. Marcial Iturrioz.
- Núm. 1.228. Bulto cerrado a nombre de Prudencio del Valle.
- Núm. 1.229. Bulto cerrado a nombre de José Bruballa.
- Núm. 1.230. Bulto cerrado a nombre de Félix Calvo Resa.
- Núm. 1.231. Bulto cerrado a nombre de Jaime Maño, José Caballé, Pedro Cárdenas y Pierre Raimo.
- Núm. 1.232. Bulto cerrado a nombre de Juan Villalta y Joaquina Set.
- Núm. 1.233. Bulto cerrado a nombre de José Gracia Azagra.
- Núm. 1.234. Bulto cerrado a nombre de Antonio Doldán Lorenzo.
- Núm. 1.235. Bulto cerrado a nombre de Badillo Casas Prin.
- Núm. 1.236. Bulto cerrado a nombre de Juan Bertrán Bertán.
- Núm. 1.237. Bulto cerrado a nombre de Guillermo Valñonrat Guardia.
- Núm. 1.238. Bulto cerrado a nombre de María Inglés Castellero.
- Núm. 1.239. Bulto cerrado a nombre de Joaquín Sala Aiguaviva.
- Núm. 1.240. Bulto cerrado a nombre de José Amo Prat.
- Núm. 1.241. Bulto cerrado a nombre de Julián Alonso Sánchez.
- Núm. 1.242. Bulto cerrado a nombre de José Arriazu Sáez.
- Núm. 1.243. Bulto cerrado a nombre de Josefa Oliu Jordana.
- Núm. 1.244. Bulto cerrado a nombre de Ana Hierro Alvareda.
- Núm. 1.245. Bulto cerrado a nombre de Filomena Derezó Grau y Francisco Casellas Joher.
- Núm. 1.246. Bulto cerrado a nombre de Buenaventura Oliva Boadella.
- Núm. 1.247. Bulto cerrado a nombre de Angeles Sánchez, Angeles Bertrán y Carmen Mena.
- Núm. 1.248. Bulto cerrado a nombre de María Quero Sánchez.
- Núm. 1.249. Bulto cerrado a nombre de José M.^a Togores.
- Núm. 1.250. Bulto cerrado a nombre de Pedro Parces Guinda.
- Núm. 1.251. Bulto cerrado a nombre de Buenaventura Graells Condal.
- Núm. 1.252. Bulto cerrado a nombre de Fulgencio García Perales.
- Núm. 1.253. Bulto cerrado a nombre de Carmen Gallard Mato y Carmen Bosch Gallard.
- Núm. 1.254. Bulto cerrado a nombre de Antonio Díaz López.
- Núm. 1.255. Bulto cerrado a nombre de Venancio Sierra Triguier.
- Núm. 1.256. Bulto cerrado a nombre de Dolores Ortiz Seguera.
- Núm. 1.257. Bulto cerrado a nombre de Francisco Martín Ferre y Josefa Tafet Ferre.
- Núm. 1.258. Bulto cerrado a nombre de Ramón Fontes Barnuevo.
- Núm. 1.259. Bulto cerrado a nombre de Paula Díaz Recio.
- Núm. 1.260. Bulto cerrado a nombre de Antonio Huertas Gutiérrez.
- Núm. 1.261. Bulto cerrado a nombre de Félix Granda Buylla.
- Núm. 1.262. Bulto cerrado a nombre de Manuel de la Barrera Maldonado.
- Núm. 1.263. Bulto cerrado a nombre de Bernardino Castillo Gil.
- Núm. 1.264. Bulto cerrado a nombre de Sabino López de Goicoechea y Vera.
- Núm. 1.265. Bulto cerrado a nombre de Hermenegildo Sánchez Casanova.
- Núm. 1.266. Bulto cerrado a nombre de Jesús Naveira Pato.
- Núm. 1.267. Bulto cerrado a nombre de Vicente Zúmel.
- Núm. 1.268. Bulto cerrado a nombre de Pilar Sánchez de Taglé y López.
- Núm. 1.269. Bulto cerrado a nombre de Manuel Martínez Pacheco.
- Núm. 1.270. Bulto cerrado a nombre de Manuel López Rubin.
- Núm. 1.271. Bulto cerrado a nombre de Agencia Sommariva, S. A.
- Núm. 1.272. Un saco conteniendo al parecer lingotes, a nombre de M. Espuñes y Compañía, S. A. Madrid. Banco Hispano Americano, Madrid.
- Núm. 1.273. Un rollo de película a nombre de Juan Banach Sala.
- Núm. 1.274. Bulto cerrado a nombre de Ramón M.^a López y López.
- Núm. 1.275. Bulto cerrado a nombre de Plateria de D. García, S. A.
- Núm. 1.276. Bulto cerrado a nombre de Plateria de D. García, S. A.
- Núm. 1.277. Bulto cerrado a nombre de Ramón M.^a López y López.
- Núm. 1.278. Bulto cerrado a nombre de Plateria de D. García, S. A.
- Núm. 1.279. Bulto cerrado a nombre de Plateria de D. García, S. A.
- Núm. 1.280. Bulto cerrado a nombre de Pedro Simón Ferrer Bena.
- Núm. 1 bis. Bulto cerrado a nombre de José Villacampa.
- Núm. 2 bis. Bulto cerrado a nombre del Ayuntamiento de Ludiente.
- Núm. 3 bis. Bulto cerrado a nombre de Dolores Berra.
- Núm. 4 bis. Bulto cerrado a nombre de Felipe Pérez Ampudia, calle de las Fuentes.
- Núm. 5 bis. Siete objetos, con etiquetas iguales, que dicen: «Excmo. Ayuntamiento de Chamartín, 19-4-38.»
- Núm. 6 bis. Bulto cerrado a nombre de Antonio Megarejo Baillo. Prado 22, Madrid.
- Núm. 7 bis. Bulto cerrado a nombre de Pedro Gómez Porzuma.
- Núm. 8 bis. Bulto cerrado a nombre de Carmen Galvis Segura, calle de la Libertad, número 58, Valencia.
- Núm. 9 bis. Francisco de la Rica Alto.
- Núm. 10 bis. Bulto cerrado a nombre de Antonio Rubas López. Embajadores, número 16,
- Núm. 11 bis. Bulto cerrado a nombre de Francisco Vázquez López.
- Núm. 12 bis. Bulto cerrado a nombre de Pedro Cisterne Littíán y seis personas más.
- Núm. 13 bis. Bulto cerrado a nombre de Pedro Muela Fernández.
- Núm. 14 bis. Bulto cerrado a nombre de la Iglesia de Collado (Villalba).
- Núm. 15 bis. Bulto cerrado a nombre de Dolores Rojas León.
- Núm. 16 bis. Bulto cerrado a nombre de José Rosado Gil, Claudio Coello, 23.
- Núm. 17 bis. Bulto cerrado a nombre de Fausta Gómez.
- Núm. 18 bis. Bulto cerrado a nombre de Hijos de M. Garín, Valencia.
- Núm. 19-bis. Bulto cerrado a nombre de Carmen Correa.
- Núm. 20 bis. Bulto cerrado a nombre del Convento de Monjas, Avenida de Menéndez Pelayo.
- Núm. 21 bis. Bulto cerrado a nombre de Teobaldo Guzmán.
- Núm. 22 bis. Bulto cerrado a nombre del excelentísimo señor Duque de Nájera.
- Núm. 23 bis. Bulto cerrado a nombre de calle de Góngora, 6.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1943. — El Juez gubernativo, Luis Casuso Obeso. — El Secretario, Francisco Gómez Palacios.

5.008-0

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de la Compañía Anónima Española de Navegación Marítima, S. A., contra don Armando de Souza Monteiro, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales, que se hallan recibidos a prueba, por la parte actora se ha propuesto la de confesión judicial del demandado, y, en su consecuencia, se ha señalado para que el mismo comparezca a prestarla el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y mediante a desconocer el actual domicilio o paradero del demandado don Armando de Souza Monteiro, se le cita a los fines acordados por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se le aperece que de no comparecer

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Secretario (inegible).

4.583-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez, promovidos por el Procurador señor Iñato, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a don Antonio Muñoz Repiso, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

En Sevilla, casa en la calle de Angel Solano, ciento treinta y uno, que consistirá de dos plantas. El solar procede de segregación de finca mayor; se halla situado en el barrio de Triana, en sitio titulado Huerta de la Torrecilla.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y de la de Sevilla, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las doce de la mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a subasta en la cantidad de veinte mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de la finca suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

4.538-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, con jurisdicción prorrogada a dicho Juzgado número cinco, en los autos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Martina Gutiérrez Delgado para la efectividad de dos préstamos hipotecarios, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca.—Una casa sita en esta capital, barrio de los Cuatro Caminos y su calle de los Artistas, señalada con el número 31, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; ocupa toda ella una superficie de quinientos cuarenta y tres metros setenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil tres pies y ciento trece milésimas; y linda: por mediodía, o sea frente, con dicha calle de los Artistas, antes de Horacio; derecha, izquierda y testero, terreno que fué de doña Carolina Piernas y Piernas, esposa de don Juan Antonio de Valenchana.

Tasada en la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que

las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

4.547-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Cayetano Betella Dolls, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Casa de planta baja, patio de vecindad, sin número, sita en la calle de Las Flores, de la ciudad de La Línea, compuesta de treinta y cinco habitaciones, patio y dos pozos, ocupando una superficie de 1.066 metros 85 centímetros cuadrados, linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Cádiz, antes su nombre, que es la prolongación de la de las Flores; por la derecha, al Sur, casa de los herederos de don Juan Bruzón; izquierda, al Norte, con calle su nombre, a la que también tiene fachada, y se denomina de Colón; y, por la espalda, al Este, con finca de don José Mesa Gutiérrez, hoy de don Juan Díaz Escibano, Juan Holgado y Jerónimo Ramos Cano. Actualmente está demarcado con el número cinco de la calle de Colón, esquina a la de Cádiz».

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de San Roque, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gra-

vámene, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

4.870-A. J.

BARCO DE VALDEORRAS

Don José García Donche, Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de María Barrio Acedo, expediente sobre declaración de fallecimiento de José Barrio Acedo, natural de Porto (Puebla de Sanabria) y vecino de Coedo (Barco de Valdeorras), ausente de su domicilio desde hace más de veinticinco años.

Barco de Valdeorras, 28 de noviembre de 1943.—El Juez, José García.—El Secretario (ilegible).

4.331-A. J. y 2.ª 18-12-943

EGEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

En el expediente promovido por doña Petra Hernández López sobre devolución de la fianza prestada por su esposo, don José María González Gámonal, que falleció el 1 de agosto de 1936, y desempeñaba el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, haciendo constar que había servido los Registros de la Propiedad de Laguardia y Raza, por providencia de hoy, se ha acordado anunciar la devolución de dicha fianza por medio de tres edictos sucesivos de tres meses cada uno de plazo, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna reclamación que deducir contra el expresado Registrador presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación.

Dado en Egea de los Caballeros, a 8 de marzo de 1943.—El Juez, Rafael Navarro.—El Secretario, Francisco Fernández Espinar.

3.369-A. J. y 3.ª 18-12-943

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Vincicola Medinense, S. A.», de esta villa, se declaró legalmente concluido el expediente por no haber concurrido a la Junta, señalada para el día 23 del actual, el número de acreedores que determina la Ley.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, insertándose el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Medina del Campo, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

4.587-A. J.

RONDA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha a virtud de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada en nombre de don José Lazaraga y Abechucó, contra doña Katharina Graemer, sobre nulidad de matrimonio celebrado por dichas personas, habiendo transcurrido el término del primer emplazamiento, a instancia de la parte actora y por no haber comparecido la demandada, se ha tenido por acusada la rebeldía de la misma y acordado hacerle un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, en razón a ignorarse su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Ronda a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Lic., Miguel Orellana.

4.529-A. J.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil y a efectos de los 184 y 185 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente de ausencia de José Antonio Miramontes Muíño, de cincuenta y seis años, hijo de Manuel y Teresa, casado con Emilia Pardo Mariño, natural de Santiago y vecino de San Julián de Montojo, Cedeira, de donde se ausentó para Buenos Aires en 1928.

Santa Marta de Ortigueira, 24 de noviembre de 1943.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez de Primera Instancia, Luis González Diéguez.

4.953-A. J. y 2.ª 18-12-943

SANTA MARTA DE ORTIGUERA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil y a efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Freire Sueiras, de cuarenta y

nueve años, hijo de Enrique y Rosa, casado con Josefa Valiño Prieto y vecino de La Barquera, Cerdido, de donde se ausentó para Cuba en 1921, creyéndose que ha fallecido.

Santa Marta de Ortigueira, 24 de noviembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Luis González Diéguez. El Secretario, Manuel R. Salas.

4.954-A. J.

y 2.ª 18-12-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil

Juzgados Militares

5.893

BARBADILLO GONZALEZ, Arcadio; de 22 años, natural de Sotopalacios (Burgos), hijo de Gervasio y de Eulalia, domicilio últimamente en Pasajes de San Juan (Guipuzcoa); encartado en sumario núm. 1.063 de 1943; compareciera en el plazo de diez días ante el Comandante de Infantería don Juan Herrera Dávila Armentaud, Juez del Juzgado Militar (eventual número 3 de San Sebastián, sito en plaza Sarriegui, núm. 12.

4.612.

5.894

JIMENEZ RODRIGUEZ, Amancio; con domicilio en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 9, de esta capital, hijo de León e Isidora, de 27 años, natural de Navalcán (Toledo), jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Plenarios, sito en el paseo del Prado, número 6, en el plazo de diez días, al objeto de recibirsele declaración en el sumario, que con el número 15.361 se le instruye, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,